

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA: Tel. 57971 Télex: 610181 FAO I. Cables Foodagri

ALINORM 81/3

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS
14^o Período de sesiones, Ginebra, 29 junio - 10 julio 1981

INFORME DE LA 27^a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO
DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

Ginebra, OMS, 13-17 de octubre de 1980

S

INTRODUCCION

1. El Comité Ejecutivo celebró su 27^a reunión en la sede de la OMS, Ginebra, del 13 al 17 de octubre de 1980. El Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius, Profesor Dr. D. Eckert (República Federal de Alemania), presidió el Comité Ejecutivo, en presencia de sus tres Vicepresidentes: el Sr. D.A. Akoh (Nigeria), el Sr. E.F. Kimbrell (Estados Unidos de América) y el Dr. E.R. Méndez (México). Asistieron los siguientes representantes de las zonas geográficas que se mencionan: por Africa, el Sr. J.C. Obel, de Kenya; por Asia, el Sr. Dong-bai Lee, de la República de Corea; por Europa, el Dr. A.M. Zaitsev, de la URSS; por América Latina, el Ing. J. Piazzzi, de Argentina; por América del Norte, el Dr. J. McGowan, de Canadá; por el Sudoeste del Pacífico, la Sa. S.P. Cottrell, de Nueva Zelandia. El Coordinador para Africa, Dr. T. N'Doye (Senegal) y el Coordinador para Europa, Profesor Dr. H. Woidich (Austria) estuvieron asimismo presentes. Se disculparon por su ausencia el Coordinador para Asia, Dr. D.S. Chadha (India) y el Coordinador para América Latina, Dr. A.M. Dovat (Uruguay).

DECLARACION DE APERTURA

2. Abrió las deliberaciones de la 27^a reunión del Comité Ejecutivo el Dr. D. Tejada-de-Rivero, Subdirector General de la OMS, en nombre de los Directores Generales de la FAO y la OMS. El Dr. Tejada-de-Rivero señaló el interés manifestado por los Gobiernos Miembros respecto a la reorientación de los trabajos de la Comisión con miras a atender en mayor medida las necesidades de los países en desarrollo. Hizo particular hincapié en los nuevos sectores de acción relativos a los cereales, las proteínas vegetales y las actividades de los Comités Coordinadores Regionales para Africa, Asia y América Latina. El Dr. Tejada-de-Rivero declaró que la OMS y la FAO tenían interés en señalar que el Comité Ejecutivo examinaría en el curso de la reunión la posibilidad de simplificar los procedimientos para la elaboración de normas, con miras a acelerar los trabajos de la Comisión. El Dr. Tejada-de-Rivero se refirió brevemente al nuevo Programa Internacional sobre Inocuidad de las Sustancias Químicas y a los progresos que se están haciendo en el establecimiento de un Código OMS/UNICEF para la Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. Finalmente, manifestó su satisfacción por el hecho de poder comunicar que la Comisión podría celebrar su 14^o período de sesiones en Ginebra, en junio/julio de 1981.

3. El Presidente dio las gracias al Subdirector General por haber inaugurado la reunión y señaló que sería interesante escuchar las observaciones que se formularían en el curso de la reunión acerca de los asuntos mencionados en el discurso de apertura. El Presidente dio además la bienvenida a los nuevos miembros del personal de la OMS que asistían a la reunión y que participarían en diversos aspectos de las actividades de

la Comisión. Destacó el importante papel que desempeña la Comisión en la protección de la salud del consumidor y el fomento del comercio internacional. Hizo también hincapié en la importancia que la Comisión reconoce a las necesidades de los países en desarrollo.

APROBACION DEL PROGRAMA

4. El Comité Ejecutivo convino en incluir como Tema 18 del Programa, un punto sobre el "Programa Provisional para el 14^o Período de Sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius" y dos temas del correspondiente a "Otros asuntos" sobre irradiación de alimentos y sobre la necesidad de coordinar las actividades de normalización de las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas en el sector de los alimentos.

INFORME PARCIAL SOBRE LA SITUACION EN CUANTO A LAS ACEPTACIONES DE NORMAS RECOMENDADAS DEL CODEX Y LOS MIEMBROS DE LA COMISION

5. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí un informe parcial sobre las aceptaciones recibidas desde el último período de sesiones de la Comisión. En el mismo informe, Canadá, Chipre, El Salvador, Estados Unidos de América, Gambia, Hungría, Jordania, Nueva Zelandia, Perú, Portugal, la República Federal de Alemania, Sudáfrica y Túnez habían indicado sus posiciones respecto de algunas de las normas y de los límites máximos internacionales recomendados para residuos de plaguicidas. La Secretaría señaló que con posterioridad a la preparación del informe parcial, se habían recibido también comunicaciones sobre este asunto de Irán y el Reino Unido. El Comité Ejecutivo tomó nota de que la información recibida, que mostraba un progreso constante en ese sector, se publicaría pormenorizadamente en la próxima edición actualizada del Resumen de Aceptaciones. El Representante de la Región de América Latina señaló que Argentina, que ya había aceptado gran número de normas, había comunicado recientemente sus decisiones acerca del Código Internacional Recomendado sobre el Dictamen Ante-Mortem y Post-Mortem de Animales de Matanza; el Código de Prácticas de Higiene para los Productos de Huevo; el Código de Prácticas de Higiene para la Elaboración de la Carne de Aves de Corral; la Norma para Uvas pasas y la Cuarta y Quinta Series de Límites Máximos para Residuos de Plaguicidas.

6. La Secretaría informó al Comité Ejecutivo de la circular CL 1980/38, distribuida recientemente, sobre el tema de las aceptaciones. En la circular se insistía en la necesidad de que un mayor número de países aceptaran las normas, en particular los países importadores, tanto en desarrollo como desarrollados, pero sobre todo éstos últimos, con el fin de facilitar el comercio internacional. En la misma circular se hacía hincapié en otros asuntos, entre ellos la necesidad de que los países que por el momento no pueden notificar su aceptación indiquen si se permitirá la entrada a los productos que se ajusten a las normas. También se insiste en la necesidad de que los países contesten, es decir, indiquen qué uso hacen de las normas o qué acción se proponen emprender en relación con ellas.

7. El tema de las aceptaciones se había incluido y seguiría incluyéndose en el programa de los Comités Coordinadores, los Comités sobre productos y los Comités sobre asuntos generales pertinentes.

8. El Comité Ejecutivo señaló con satisfacción que desde el último período de sesiones de la Comisión se habían recibido más aceptaciones, y respaldó y encomió la acción de la Secretaría en sus esfuerzos encaminados a estimular más aceptaciones y más respuestas de los Gobiernos Miembros. Se señaló que era de interés al respecto un tema ulterior del programa, titulado "Examen de las propuestas hechas por la Secretaría para que se utilice una expresión más apropiada que la de "no aceptación" para los casos en que los países que, no pudiendo aceptar las normas del Codex, estén dispuestos a permitir la entrada de productos que se ajusten a las normas del Codex". El Representante de la Región de Africa señaló que Kenya hacía gran uso de las normas del Codex para sus reglamentos sobre alimentos y que Kenya esperaba poder comunicar muy pronto información oficial sobre el asunto.

9. La Comisión señaló que no se había producido ninguna modificación en la composición de la Comisión desde su último período de sesiones y que ésta sigue estando compuesta de 117 países miembros. El Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que desplegara nuevos esfuerzos con miras a ampliar la composición de la Comisión.

EXAMEN DE LA CUESTION DE SI HAY NECESIDAD O NO DE ENMENDAR LA NORMA REGIONAL EUROPEA RECOMENDADA PARA LA MIEL (CAC/RS 12-1969)

10. Este asunto había sido examinado por el Comité Coordinador para Europa en su última reunión y también por la Comisión en su 13^o período de sesiones (ALINORM 79/38, párrafos 302-305). De conformidad con las instrucciones de la Comisión, la Secretaría preparó un documento para el actual período de sesiones del Comité Ejecutivo en el que se analizan las respuestas recibidas de los Gobiernos sobre la aceptación de esa norma, y en particular, las excepciones notificadas. La Secretaría señalaba que sólo un corto número de países habían indicado sus posiciones en relación con esa norma, y que eran menos aún los países europeos que lo habían hecho. Por sí mismas, las excepciones notificadas no podían servir de base para llegar a una conclusión acerca de la cuestión de si era o no necesario modificar la norma.

11. Varios miembros del Comité Ejecutivo reiteraron el parecer que habían expresado varias delegaciones en el último período de sesiones de la Comisión, a saber, que la miel era objeto de comercio en todo el mundo y que, por consiguiente, la norma debía revisarse y convertirse en una norma de carácter mundial.

12. El Comité Ejecutivo decidió solicitar el parecer de todos los países miembros acerca de i) si es necesario enmendar la norma, ii) si la norma debía tener un carácter mundial y no de norma regional europea, y iii) cuál sería el organismo más apropiado para establecer una norma revisada de carácter mundial. El Comité Ejecutivo decidió también que se solicitaría el parecer de todos los Comités Coordinadores Regionales sobre esos asuntos, y que las respuestas recibidas de los países miembros y el parecer de los Comités Coordinadores se presentarían al próximo período de sesiones de la Comisión.

REVISION PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE NORMAS DEL CODEX

13. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento CX/EXEC 80/27/4 que la Secretaría había preparado y en el que se presentaban varios proyectos de propuestas para simplificar el procedimiento seguido para la elaboración de normas, con el fin de acelerar su establecimiento, atendiendo a la petición de la Conferencia de la FAO en ese sentido. El Comité Ejecutivo fue informado además de las propuestas del Asesor Jurídico de la FAO para mejorar los textos del Trámite 1, la nota al pie de la página del Trámite 5 y el procedimiento subsiguiente relativo a la Publicación y Aceptación de Normas del Codex. Las propuestas presentadas al Comité Ejecutivo consistían en amalgamar los Trámites 1, 2 y 3, con el fin de que los gobiernos pudieran formular sus observaciones sobre un proyecto de norma antes de que la examinara el Comité del Codex pertinente. El Trámite 4 permanecería invariable, mientras que en el caso del Trámite 5 se proponía añadir una nota al pie de la página para poder obtener las observaciones de los gobiernos antes del examen del proyecto de norma, en el Trámite 5, por la Comisión, en el supuesto de que el factor tiempo exigiera la adopción de tal medida. La Comisión, sin embargo, examinaría el proyecto de norma en el Trámite 5 y decidiría sobre la conveniencia de llevar adelante el establecimiento de la norma. Con las propuestas de la Secretaría se trataba también de obtener el parecer del Comité Ejecutivo sobre si la Comisión, en el Trámite 5, desearía mantener la disposición explícita en virtud de la cual se encarga el desarrollo ulterior de la norma a un órgano auxiliar especial creado con arreglo al Artículo IX. 1(a) del reglamento, en el curso de los Trámites 6, 7 y 8, como se hace, por ejemplo, en el caso del Comité FAO/OMS de Expertos Gubernamentales sobre la leche y los Productos Lácteos. En las propuestas se debajan invariables los Trámites 6 y 7, mientras que el Trámite 8 se modificaba en el sentido de que se proponía que la Comisión aprobara normas del Codex en lugar de normas recomendadas.

También se proponía que los Trámites 9 y 12, que en realidad no forman parte del Procedimiento para la Elaboración de Normas, se enunciaran en una nota añadida inmediatamente después del Procedimiento, titulada "Procedimiento subsiguiente sobre la publicación y aceptación de normas del Codex". También figuraban propuestas análogas para modificar el Procedimiento para la Elaboración de Normas Regionales.

14. El Comité Ejecutivo, en su 26^a reunión reconoció la necesidad de reconsiderar los procedimientos y estimó que las propuestas de la Secretaría constituían una excelente base para su revisión. Se acordó refundir los Trámites 1, 2 y 3, pero mantener el control de la Comisión sobre el establecimiento de normas, añadiendo al final del proyecto de revisión del Trámite 1 "a reserva de la aprobación por la Comisión". El Comité Ejecutivo estimó que el texto del Asesor Jurídico sobre los órganos auxiliares creados con arreglo a los Artículos IX 1(a) y IX 1(b) tendría por efecto una compartimentalización del procedimiento al excluir los órganos auxiliares establecidos con arreglo al Artículo IX 1(b) 2, es decir, los Comités Coordinadores Regionales. El Comité Ejecutivo se mostró partidario de un procedimiento en virtud del cual los Comités Coordinadores pudieran proponer a la Comisión la elaboración de normas del Codex mundiales o regionales a reserva de la subsiguiente aprobación de la Comisión. El Comité Ejecutivo señaló que el Trámite 1 del Procedimiento Regional quedaba invariable, en virtud de la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su 26^o período de sesiones de dejar la cuestión del Artículo VI.3 y el Trámite 1 del Procedimiento para la elaboración de normas regionales del Codex tal como estaba entonces.

15. El Comité Ejecutivo aceptó en principio la nota al pie de la página propuesta para el Trámite 5, estimando que de esta manera se facilitaría la elaboración de normas sin perjuicio de la prerrogativa de la Comisión de examinar y decidir sobre el futuro del proyecto de norma en el Trámite 5. Ya se había acumulado experiencia bastante en esa acción, que era necesaria dado que los períodos de sesiones de la Comisión tenían un ciclo de 18 meses, mientras que los períodos de sesiones de algunos de sus órganos auxiliares eran anuales. El Comité Ejecutivo estimó conveniente que la Comisión conservara la autoridad para poder asignar, en el Trámite 5, la acción subsiguiente sobre un proyecto de norma a órganos auxiliares especiales con arreglo al Artículo IX 1(a) y dio instrucciones a la Secretaría para que no propusiera modificaciones a ese respecto en ninguna nueva redacción subsiguiente de los Procedimientos. El Comité Ejecutivo examinó la modificación propuesta del Trámite 8 y convino en que la Comisión debía aprobar Normas del Codex. Se pidió a la Secretaría que estudiara si habría necesidad de establecer algún acuerdo especial para la adopción de Normas del Codex en el Trámite 8, como se había hecho para la omisión de los Trámites 6 y 7 en los Procedimientos para la Elaboración de Normas y Límites para Residuos de Plaguicidas. En general, sin embargo, el Comité Ejecutivo estimaba que no serían necesarios acuerdos especiales.

16. El Comité Ejecutivo consideró satisfactorias las notas propuestas para su inclusión a continuación de los Procedimientos, pero pidió que la Secretaría examinara si no sería mejor incluir en el Procedimiento un Trámite 9 sobre la Publicación de Notificaciones de Aceptaciones de los Gobiernos en lugar de incluir ese asunto en las notas subsiguientes. El Comité Ejecutivo estimó en conclusión que las propuestas de la Secretaría constituían una mejora de los Procedimientos; que la Secretaría debía preparar, tomando en consideración las observaciones del Comité Ejecutivo, un documento para el próximo período de sesiones del Comité del Codex sobre Principios Generales, en el que se presentaran, cuando fuese oportuno, diversas propuestas posibles para su examen por los Miembros de la Comisión. El Comité del Codex sobre Principios Generales debería examinar la nueva redacción de las propuestas a la luz de las observaciones de los gobiernos y formular sus recomendaciones al 14^o período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

PROTEINAS HIDROLIZADAS

17. La Comisión, en su 13^o período de sesiones, decidió que el Comité Ejecutivo debería examinar la cuestión de la necesidad de normas para proteínas hidrolizadas a

la luz del primer proyecto de norma que debía preparar la Secretaría Suiza del Comité del Codex sobre Sopas y Caldos en cooperación con el Consejo Internacional de Proteínas Hidrolizadas. El Comité Ejecutivo tuvo a la vista un proyecto de norma para proteínas vegetales hidrolizadas, atendiendo a la petición de la Comisión, y un ofrecimiento de las autoridades suizas para hospedar, si hacía falta, un período de sesiones del Codex en 1983 para revisar la norma (documento CX/EXEC 80/27/6). El Comité Ejecutivo, teniendo en cuenta las observaciones de la Comisión y sus debates sobre el orden de prioridad de los trabajos, pidió a la Secretaría que enviara el proyecto a los gobiernos para solicitar sus observaciones, y que presentara estas observaciones a la Comisión en su próximo período de sesiones. El Comité Ejecutivo tomó nota con agradecimiento del ofrecimiento del Gobierno suizo para hospedar una reunión, si fuese necesario, en relación con las normas para las proteínas hidrolizadas, y dio instrucciones a la Secretaría para que señalara este hecho a la Comisión al presentarle las observaciones de los gobiernos sobre el proyecto de norma.

ACUERDO DEL GATT SOBRE OBSTACULOS TECNICOS AL COMERCIO

18. El Comité Ejecutivo tuvo a la vista los documentos CX/EXEC 80/27/8 y Add. 1, que contenían información sobre las deliberaciones habidas recientemente en el Comité del GATT de Obstáculos Técnicos al Comercio sobre la necesidad de una estrecha colaboración entre las Secretarías del GATT y del Codex para garantizar el intercambio de información, evitar duplicaciones y establecer un enlace eficaz entre el Comité del GATT y la Comisión. El Comité Ejecutivo tomó nota con satisfacción de que se habían establecido estrechas relaciones entre los jefes de las dos Secretarías respectivas, de que no había duplicación entre la Notificación del GATT y los Procedimientos del Codex para las Aceptaciones, y de que se había iniciado el intercambio de información. La Secretaría del Codex comunicaba pormenores sobre las aceptaciones de los gobiernos e información acerca de las normas en el Trámite 9 recientemente adoptadas. La Secretaría del GATT, con arreglo al Artículo 10.4 del Acuerdo, enviaba a la Secretaría del Codex copias de las notificaciones recibidas de los gobiernos. La Secretaría del Codex había recibido dos notificaciones de esa clase, una de ellas relativa a la aceptación propuesta de una norma del Codex, y la otra sobre la revisión de reglamentos nacionales en materia de aditivos alimentarios, de conformidad con las recomendaciones del Codex. El Jefe del Programa FAO/OMS sobre Normas Alimentarias era invitado a asistir a las reuniones del Comité del GATT cuando en ellas se debatían asuntos del Codex. Con el fin de evitar duplicación de actividades, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que tratara de obtener información sobre la obligación de los gobiernos de notificar al GATT la acción prevista de conformidad con el Acuerdo, en los casos en que los gobiernos han notificado aceptaciones a la Secretaría del Codex con objeto de familiarizar a los participantes de la Comisión con esos procedimientos. El Comité Ejecutivo aprobó los arreglos establecidos para la vinculación entre los dos organismos y consideró que esos arreglos debían fortalecer y subrayar la importancia internacional de las normas del Codex como medio para facilitar el comercio y reducir los posibles obstáculos técnicos que plantean las diferentes reglamentaciones nacionales. El Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que examinara ulteriormente las cuestiones relativas a la duplicación de las actividades de otras organizaciones internacionales.

EXAMEN DE LA CUESTION REFERENTE A LA DISPOSICION GENERAL PARA LAS FORMAS DE PRESENTACION

19. El Comité del Codex sobre frutas y hortalizas elaboradas, en su 14ª reunión, señaló a la atención de la Comisión ciertas dificultades que planteaba la inclusión de una disposición general para las formas de presentación en las normas que estaba elaborando y pidió a la Comisión orientación acerca de este asunto (ALINORM 79/20, párrs. 12-14). En su 13º período de sesiones, la Comisión decidió remitir este asunto al Comité Ejecutivo, y en caso necesario, al Comité del Codex sobre Principios generales (ALINORM 79/38, párrs. 386-387).

20. El Comité Ejecutivo tuvo a la vista un documento preparado por la Secretaría sobre los antecedentes de este asunto y en el que se formulaban ciertas conclusiones para su examen por el Comité Ejecutivo. Algunos miembros del Comité estimaron que este asunto debía examinarse dentro del contexto de la cuestión más amplia de si las normas del Codex eran en general demasiado pormenorizadas, tema que sería examinado debidamente por el Comité del Codex sobre Principios Generales. En consecuencia, el Comité Ejecutivo decidió remitir este asunto al próximo período de sesiones del Comité del Codex sobre Principios Generales para su examen por ese Comité. Se pidió a la Secretaría que efectuara las modificaciones que estimara apropiadas al documento que había presentado al Comité Ejecutivo y que velara por que el documento que debería examinar el Comité del Codex sobre Principios Generales se distribuyera con tiempo suficiente para que los gobiernos pudieran estudiarlo.

EXAMEN DEL MANDATO DEL CONSULTOR PROPUESTO DEL CODEX QUE HA DE CONTRATARSE PARA ESTUDIAR LAS REPERCUSIONES NUTRICIONALES DE LA LABOR DE LOS ORGANOS AUXILIARES DE LA COMISION

21. La Comisión, en su 13^o período de sesiones, examinó varias propuestas encaminadas a hacer mayor hincapié en los aspectos nutricionales de la labor de la Comisión y de sus órganos auxiliares (ALINORM 79/38, párrs. 81-93). La Comisión convino entonces con la recomendación de su Comité Ejecutivo según la cual sería apropiado incluir un examen de los aspectos nutricionales del Programa de Normas Alimentarias como tema permanente del programa de los períodos de sesiones de la Comisión. La Comisión decidió además que se contratara un consultor para estudiar las repercusiones nutricionales de la labor de sus órganos auxiliares. La Secretaría pedía ahora el parecer del Comité Ejecutivo acerca de cuáles deberían ser los principales puntos que habría de abarcar el estudio encargado al consultor, es decir, cuál debería ser la esfera de acción y el posible mandato del consultor. La Secretaría señaló a la atención del Comité Ejecutivo el hecho de que el Comité del Codex sobre alimentos para regímenes especiales había llegado a la conclusión, en su reciente reunión, de que sería conveniente que examinara él los aspectos nutricionales de la labor, y que el Comité había propuesto, en consecuencia, que se ampliara su mandato con el fin de abarcar esos aspectos.

22. Se manifestó el parecer de que el consultor debía examinar la cuestión de los nutrientes que se pierden durante la elaboración y manipulación, y la posible sustitución de los mismos. También se declaró que el consultor debería examinar los trabajos sobre etiquetado de los alimentos con el fin de determinar si este etiquetado informaba debidamente a los usuarios sobre el contenido nutricional del alimento de que se tratara. Se manifestó la opinión de que esa clase de consideraciones parecían ya incluidas en medida razonable en la labor de los diversos Comités sobre productos y del Comité sobre etiquetado de los alimentos, pero que, sin embargo, sería interesante y útil conocer el parecer del consultor acerca de esos asuntos y averiguar si a juicio del consultor convendría efectuar alguna modificación en la forma en que se ocupan de ellos los Comités sobre productos y el Comité sobre etiquetado de los alimentos.

23. Se señaló que el consultor no debería examinar los productos en sí para averiguar su contenido nutricional, porque, como se había hecho observar en el 13^o período de sesiones de la Comisión, muchos productos objeto de comercio internacional no son forzosamente de importancia nutricional en sí mismos, pero revisten gran importancia económica para los países desarrollados y en desarrollo y son también importantes desde el punto de vista de los obstáculos al comercio que es preciso eliminar.

24. También se señaló que el consultor podía examinar la cuestión de la necesidad de normas para productos de importancia en la dieta de las poblaciones de los países en desarrollo. Se hizo observar que las consideraciones nutricionales constituirían un importante aspecto de la labor de los Comités del Codex sobre proteínas vegetales y sobre cereales y productos de los cereales.

25. Se declaró que el consultor debería examinar los trabajos realizados y los que estaban en curso de ejecución, con el fin de determinar si se había prestado y seguía prestándose la debida consideración y atención a la conservación de las propiedades nutricionales de los alimentos sujetos a normas.

26. Se expuso también el parecer de que el informe del consultor debería abarcar las repercusiones de las normas en la salud y la situación nutricional de la población, en particular la de los países en desarrollo. A ese respecto, sin embargo, se señaló que sería casi imposible para el consultor medir esas repercusiones y que sería preferible que el consultor tuviera presente la necesidad de establecer normas para los alimentos básicos (y otros) considerados de importancia para los países en desarrollo desde el punto de vista nutricional. Con este fin, el consultor podía requerir el parecer de los Coordinadores Regionales del Codex.

27. Otra cuestión que se debatió fue la importancia de no incurrir en duplicaciones con otras actividades de la FAO y la OMS en el sector de las encuestas nutricionales, es decir, que el consultor no debería intervenir en ese sector de actividades como tal, aunque podría utilizar libremente el material contenido en esas encuestas y aún podría recomendar a las dos organizaciones la ejecución de otras encuestas y actividades si lo estimara necesario.

28. El Comité Ejecutivo hizo hincapié en que el consultor debía ser una persona dotada de amplia experiencia en materia de normas alimentarias. No era indispensable que fuese un especialista en nutrición - así, por ejemplo, podía ser un técnico en materia de alimentos - pero sí debería tener conocimientos suficientes sobre el tema de la nutrición para poder desempeñar sus funciones.

29. El Comité Ejecutivo convino en establecer el mandato del consultor en los siguientes términos: "Examinar e informar sobre la labor pasada, actual y prevista de la Comisión del Codex Alimentarius, con el fin de determinar si en el establecimiento de sus normas internacionales y otras recomendaciones se tienen debidamente en cuenta las consideraciones de orden nutricional, teniendo presentes los objetivos fundamentales de la labor de la Comisión y la nueva orientación de las actividades de ésta; formular recomendaciones a la Comisión sobre cualquier modificación que pudiera estimarse aconsejable en la labor de la Comisión y de sus órganos auxiliares, así como en las actividades de la FAO y la OMS que pudieran apoyar o complementar la función de la Comisión en ese sector."

CODIGO INTERNACIONAL OMS/UNICEF DE COMERCIALIZACION DE SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA Y PRODUCTOS AFINES

30. El Dr. D. Tejada-de-Rivero, Subdirector General de la OMS, expuso los antecedentes del proyecto de Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. En octubre de 1977, la OMS y el UNICEF celebraron en la sede de la OMS una reunión de representantes de todos los gobiernos y organizaciones interesados en la alimentación de los lactantes y los niños de corta edad. En la reunión se recomendó unánimemente que la OMS y el UNICEF prepararan un código internacional de comercialización de preparaciones y productos para lactantes utilizados como suplementos de la leche materna. Un primer proyecto del Código de Prácticas fue examinado en una serie de cinco reuniones de consulta con las partes interesadas, convocadas por la OMS y el UNICEF. Un segundo proyecto fue examinado en mayo de 1980 por la Asamblea Mundial de la Salud, la cual adoptó una resolución en la que se pedía al Director General de la OMS que preparara un nuevo proyecto de Código en consulta con las demás partes interesadas para que pudieran examinarlo el Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la OMS en 1981. Este tercer proyecto fue examinado en dos reuniones de consulta celebradas recientemente. A la primera asistieron expertos en alimentación de los lactantes y representantes de organismos de las Naciones Unidas, de organizaciones no gubernamentales y de la industria. A la segunda reunión asistieron representantes de 28 Gobiernos Miembros de la OMS. Además, 42 Gobiernos habían enviado a la OMS sus observaciones acerca de ese proyecto. El Subdirector General informó al Comité Ejecutivo de que

actualmente se estaba preparando una cuarta versión del Código que se presentaría al Consejo Ejecutivo de la OMS en enero de 1981; el nuevo proyecto, juntamente con las recomendaciones del Consejo Ejecutivo, sería examinado en la Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 1981. En respuesta a las preguntas de varios miembros del Comité Ejecutivo, se informó al Comité de que el calendario para la terminación del Código no permitiría organizar una nueva serie de reuniones de consulta con las partes interesadas antes de su presentación al Consejo Ejecutivo. Sin embargo, los informes resumidos de las dos últimas reuniones de consulta se habían enviado a todos los miembros de la OMS; el cuarto proyecto se enviaría antes de la reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS de enero de 1981 y las recomendaciones del Consejo Ejecutivo se presentarían a la Asamblea de la OMS.

31. Se plantearía a la Asamblea la cuestión de si el Código debía constituir un reglamento en el sentido del Artículo 21 de la Constitución de la OMS o una recomendación en el sentido del Artículo 23. Si se adoptara el Código en su forma actual, incumbiría a los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a los gobiernos la responsabilidad de aplicar el Código y a la industria la de velar por la observancia y el cumplimiento de las diversas medidas contenidas en el Código. El Código trataba primordialmente de los sucedáneos de la leche materna y otros productos afines, que no eran sucedáneos de la leche materna pero que se comercializaban o presentaban como tales. El Código se había basado en gran medida en los trabajos del Codex para el establecimiento de definiciones adecuadas a los efectos del Código, y sostendría la necesidad de que los productos a los que se refiere el Código se ajusten a los requisitos de calidad, valor nutritivo, higiene y etiquetado de las Normas y Códigos de Prácticas del Codex respecto de los Alimentos para Lactantes. Varios Miembros del Comité Ejecutivo señalaron algunos aspectos del Código que podrían considerarse excepcionales en el sector de la legislación alimentaria, por ejemplo una prohibición total de la publicidad sobre sucedáneos de la leche materna. Esa propuesta requeriría un nuevo examen de la legislación vigente en muchos países en materia no sólo alimentaria.

32. El Comité Ejecutivo manifestó su satisfacción ante la rapidez con que la OMS y el UNICEF habían conseguido celebrar tan gran número de reuniones de consulta con las partes interesadas y alcanzar la actual etapa de preparación del Código. El Comité Ejecutivo convino en que el Código revestía una importancia excepcional y debía considerarse como una contribución positiva y principal a la estrategia y el programa de la OMS de "Salud para todos en el año 2000". El Comité Ejecutivo reiteró el gran interés de la Comisión en el Código, y señaló la intención del Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales de revisar su programa de trabajo y sus actividades a la luz de la versión definitiva del Código. El Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales había considerado que el aspecto del Código que se refiere a los productos afines tendría repercusiones para sus actividades respecto de los alimentos suplementarios y complementarios para lactantes, y se proponía elaborar normas para esos productos y otros que pudieran entrar en la esfera de aplicación del Código. Habida cuenta del gran interés de los países en desarrollo en la necesidad de alimentos de destete poco costosos y de calidad nutritiva satisfactoria basados en materiales locales, el Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales había decidido revisar la Directriz N^o 8, establecida hace cerca de 10 años, y actualizarla a la luz de la información científica reciente. El Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que presentara a la Comisión en su próximo período de sesiones el Código de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna para que pudiera considerar las repercusiones del Código para la labor de la Comisión y la de los órganos auxiliares tales como los Comités del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales y sobre el Etiquetado de Alimentos.

33. El Comité Ejecutivo dio las gracias al Subdirector General por haber mantenido plenamente informados a los Comités del Codex interesados, al Comité Ejecutivo y a la Secretaría acerca de la marcha de los trabajos de preparación del Código y por haber facilitado al Comité Ejecutivo, como documentos de la sala de conferencias, toda la documentación relativa al Código.

DESARROLLO Y ELABORACION DE ESPECIFICACIONES MICROBIOLÓGICAS PARA ALIMENTOS Y CODIGOS DE PRACTICAS DE HIGIENE

Especificaciones microbiológicas

34. El Dr. Koulikovskii (OMS) informó a los Miembros del Comité Ejecutivo acerca del desarrollo y elaboración de criterios microbiológicos para alimentos y de códigos de prácticas de higiene. Expuso a grandes rasgos las recomendaciones formuladas en la última reunión del Grupo de Trabajo FAO/OMS sobre Especificaciones Microbiológicas para Alimentos, celebrada en 1979 en Ginebra, y señaló en particular a la atención de los Miembros del Comité la necesidad de seguir elaborando criterios microbiológicos para algunos productos. A su juicio, sería conveniente que el Comité del Código sobre Higiene de los Alimentos examinara la lista de alimentos prioritarios a la luz de las recomendaciones del último Grupo de Trabajo sobre Especificaciones Microbiológicas para Alimentos. Señaló también que esos criterios sólo debían establecerse si había una necesidad concreta y en los casos en que podían resultar eficaces y prácticos. Subrayó que una especificación microbiológica sobre un producto final era aplicable a un producto en el punto de importación, y tenía por objeto aumentar la seguridad de que se habían satisfecho las disposiciones de un Código de importancia para la higiene.

35. Esos criterios microbiológicos podían servir también de pauta para el fabricante en una determinada etapa de la elaboración o después de ésta, para los fines de vigilar la higiene, y no se establecían para su empleo con fines de inspección oficial.

36. El Comité Ejecutivo fue informado también de que la próxima reunión del Grupo de Trabajo sobre ese tema trataría de las especificaciones microbiológicas para el agua mineral natural y la leche en polvo y se celebraría en noviembre de 1980.

Códigos de Prácticas de Higiene

37. El representante de la OMS facilitó además al Comité Ejecutivo algunos pormenores sobre la preparación del Código de Prácticas de Higiene para los productos cárnicos elaborados de reses y aves, que debe revisarse en cumplimiento de la decisión adoptada en la última reunión del Comité del Codex sobre productos cárnicos elaborados de reses y aves (septiembre de 1980, Copenhague). También señaló a la atención del Comité Ejecutivo que los códigos de prácticas servían en particular para minimizar la contaminación microbiológica de los alimentos, e informó al Comité Ejecutivo acerca de la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo FAO/OMS sobre Especificaciones Microbiológicas para Alimentos (1979, Ginebra) en el sentido de que, antes de examinarse la necesidad de criterios microbiológicos para un producto, debería elaborarse y aplicarse un código de prácticas de higiene para ese producto.

38. El representante de la Región de Africa declaró que para los países en desarrollo la elaboración de normas microbiológicas tendría poca utilidad a menos que esa labor se completara con medidas destinadas a mejorar los servicios básicos de higiene del medio así como la calidad del agua y la higiene personal. Los alimentos enumerados para la elaboración de normas microbiológicas eran productos animales y lácteos, que comprendían las aves de corral y sus productos, así como los camarones, alimentos que, por lo general, son consumidos por los grupos más prósperos de la población mundial. Añadió que la principal causa de contaminación microbiológica era la falta de higiene en el plano del medio ambiente y en el plano individual. A su juicio, en ese sector lo primero que debía hacerse era mejorar el saneamiento básico, el abastecimiento de agua y la educación en materia de higiene personal. También sería conveniente mejorar los conocimientos sobre los métodos adecuados de producción, transporte, almacenamiento, elaboración, venta, preparación, etc., de los alimentos y la comprensión de la importancia de esos métodos. A juicio del Representante de la Región de Africa, éstos eran los sectores prioritarios.

39. El representante de la OMS, refiriéndose a su primera declaración, señaló la importancia de las especificaciones microbiológicas para varios países en desarrollo que son exportadores, por ejemplo, de camarones. Añadió que esos trabajos deberían ser también de interés para los países importadores.

40. El Coordinador para Africa declaró que, a su juicio, las prioridades debían ser las siguientes:

- i) el interés primordial por las buenas prácticas higiénicas para determinados productos
- ii) un código de prácticas para el agua
- iii) la revisión de algunos códigos de prácticas ya elaborados
- iv) los aspectos de contaminación, contaminantes y protección de los productos alimenticios (salud pública).

41. El Coordinador para Africa consideraba que debían adoptarse las siguientes medidas:

- i) tal como había propuesto el representante de la OMS, debía pedirse al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos que revisara su lista de prioridades de alimentos a la luz de las recomendaciones del Grupo de Trabajo FAO/OMS sobre Especificaciones Microbiológicas para Alimentos;
- ii) debería pedirse a la Secretaría que preparara un cuestionario para los países y que, en colaboración con el representante de la UICN, elaborara un texto y lo presentara al Comité Ejecutivo antes del próximo período de sesiones de la Comisión;
- iii) debería pedirse al representante de la OMS que en consulta con el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, formulara por escrito una declaración sobre la situación de las actividades en ese sector y sobre la orientación que, a su juicio, se piensa dar a esas actividades;
- iv) debería pedirse a la Secretaría que estudiara la posibilidad de organizar sobre una nueva base actividades conjuntas PNUD/OMS/FAO orientadas hacia los países en desarrollo.

42. En ausencia de un documento escrito sobre ese tema, que debería haberse examinado antes de la reunión, el Comité Ejecutivo no adoptó posición alguna acerca de este asunto, aparte de recomendar que se remitiera al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, después de lo cual, si fuese necesario, se presentaría un documento en la próxima reunión del Comité Ejecutivo.

LEGUMINOSAS Y LEGUMBRES

43. La Comisión, en su 13^o período de sesiones, pidió a la Secretaría que siguiera examinando la cuestión de las normas para leguminosas y legumbres. La Secretaría informó al Comité Ejecutivo de su intención de contratar a un consultor para que preparara un documento sobre este asunto que sería examinado por la Comisión en su próximo período de sesiones. En consecuencia, la Secretaría agradecería a los Miembros del Comité Ejecutivo, y en particular a los Representantes Regionales de Africa, Asia y América Latina, así como a los Coordinadores para esas Regiones, que le facilitarían orientaciones y asesoramiento acerca de los productos sobre los cuales debería versar el estudio del Consultor.

44. Varios Miembros del Comité Ejecutivo señalaron la importancia que en las regiones en desarrollo del mundo tienen las leguminosas, que, con frecuencia, constituyen la principal si no la única fuente de proteínas para los grupos socioeconómicamente más pobres. Los métodos tradicionales de su preparación revisten particular importancia y las investigaciones sobre el mejoramiento de esos métodos son de importancia capital para evitar en muchos casos que las leguminosas se echen a perder o se desaprovechen, y en algunos casos para eliminar ciertos factores tóxicos que intervienen naturalmente. En algunos grupos de población, el consumo de frijoles, por ejemplo, puede llegar hasta a 700 gramos al día por habitante. Las leguminosas se utilizan como un componente importante de los alimentos para destete preparados industrialmente o en las mismas localidades. Las legumbres constituyen un suplemento muy importante de las dietas basadas en leguminosas,

a las que aportan ciertos nutrientes. Las proteínas y las harinas de cacahuete y soja tienen cada vez más importancia.

45. Debería investigarse la importancia del comercio interregional en América Latina, ya que muchos países de la región tienen una producción muy importante de leguminosas, en particular frijoles, y el consumo de esos productos está muy generalizado. Su importancia iguala con frecuencia la de los cereales, y por consiguiente, el Consultor debería ocuparse también de determinar a cuál de los Comités del Codex correspondería emprender los trabajos sobre las correspondientes normas, previo acuerdo de la Comisión. En el documento debe tratarse de las cuestiones relativas a la producción, el almacenamiento y la manipulación, con particular hincapié en los métodos tradicionalmente en uso en los países en desarrollo, teniendo presente la necesidad de que el producto final sea de buena calidad y posea propiedades de conservación satisfactorias. Varios Miembros del Comité Ejecutivo se refirieron al gran volumen del comercio mundial de leguminosas y legumbres, así como a los elevados niveles de producción y consumo.

46. El Comité Ejecutivo señaló que el Consultor debería poseer una vasta experiencia en materia de normalización de alimentos, y conocimientos de especialista sobre técnicas de elaboración, almacenamiento y requisitos de índole comercial. El Consultor debería también examinar los trabajos de los órganos actualmente existentes que se ocupan de las leguminosas y las legumbres, así como todo el material publicado de interés. En relación con las posibles actividades futuras en ese sector, se sugirió que quizá no fuese necesario establecer un nuevo Comité del Codex para este fin, ya que el Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales o quizá el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas serían adecuados a ese efecto, con la debida asistencia de los Comités Coordinadores Regionales para Africa, Asia y América Latina en cuanto a la aportación de datos técnicos para el establecimiento de normas.

REUNIONES DEL CODEX PARA 1981

47. El Comité Ejecutivo tuvo a la vista el calendario provisional de reuniones del Codex para 1981 (documento CX/EXEC 27/10 Corrigendum). El Comité Ejecutivo señaló que el Comité Coordinador para Africa se reuniría en Dakar (Senegal) del 25 al 29 de mayo de 1981. En cuanto a la tercera reunión del Comité Coordinador para Asia se esperaba todavía del Gobierno de India la confirmación de las fechas y del lugar. Las fechas del Comité del Codex sobre Principios Generales debían ser confirmadas todavía por el Gobierno de Francia. Las demás reuniones que figuraban en el calendario ya habían sido confirmadas.

48. El Comité Ejecutivo preguntó por qué razón había sido necesario prever el próximo período de sesiones de la Comisión para primeros de julio de 1981. El problema de alquilar locales para la reunión en Ginebra, ya fuese en el Palais des Nations o en la sede de la OIT, había hecho imposible celebrar la reunión en un Centro de las Naciones Unidas. La Secretaría había aceptado, pues, un generoso ofrecimiento del Centro de Conferencias Internacionales del Cantón de Ginebra para utilizar gratuitamente sus instalaciones. Sin embargo, no había ninguna fecha libre para los meses de septiembre, octubre y noviembre, y, en consecuencia, la Secretaría había tenido que aceptar las fechas que figuran en el calendario. El Centro de Conferencias está situado en las proximidades del Palais des Nations y ofrece instalaciones modernas adecuadas para una reunión del tamaño de la Comisión.

49. El Comité Ejecutivo señaló que no se proyectaba presentar el informe de la 13^a reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas al próximo período de sesiones de la Comisión para que se emprendiera la acción pertinente. En cuanto al deseo de la Comisión de que los Comités del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Residuos de Plaguicidas se reunieran todos los años, el Comité señaló con satisfacción que las autoridades de los Países Bajos habían podido atender ese deseo en el caso del Comité sobre Residuos de Plaguicidas en el bienio 1980-1981 y tenían el propósito de hacerlo igualmente en lo porvenir respecto del Comité sobre Aditivos Alimentarios. La próxima reunión de este

último Comité se celebraría en el primer trimestre de 1982. El Representante de América del Norte señaló al Comité Ejecutivo que el Gobierno de Canadá estaba dispuesto, si era necesario, a celebrar la segunda reunión del Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales en 1981. El Comité Ejecutivo agradeció ese ofrecimiento y propuso que el asunto se examinara a la luz de los resultados de la primera reunión del Comité, en noviembre de 1980. El tema era de tal importancia y de tanto interés para todos los miembros de la Comisión que quizá los países desearan disponer de más tiempo de lo corriente para establecer sus posiciones respecto a las nuevas actividades y, por tanto, quizá prefirieran celebrar una reunión en 1982. Habida cuenta de que el 14^o período de sesiones de la Comisión se celebrará en fecha muy próxima a varias otras reuniones del Codex, en particular la del Comité sobre Principios Generales, se pidió a la Secretaría que velara por que se distribuyeran cuanto antes a los gobiernos los documentos de trabajo para la reunión.

INFORME SOBRE LAS NOVEDADES RELATIVAS AL PROGRAMA INTERNACIONAL CONJUNTO OIT/PNUMA/OMS SOBRE INOCUIDAD DE LAS SUSTANCIAS QUIMICAS

50. El Dr. Dieterich, Director EHE/OMS, señaló que pensaba centrarse en las novedades más recientes, ya que en el 13^o período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, celebrada en diciembre de 1979, el Dr. Vouk ya había presentado un informe muy exhaustivo sobre ese Programa (ALINORM 79/38, párrs. 62-73). El 1 de abril de 1980, la OIT y el PNUMA se habían unido al Programa firmando un Memorandum de Entendimiento. De esta manera se había dado al Programa una nueva dimensión, puesto que a partir de ahora no era tan sólo el sector de la salud el que estaba representado en él, sino también los sectores del trabajo y del medio ambiente. La OMS esperaba que la FAO se uniera también al Programa por lo menos en el sector de las sustancias químicas alimentarias. Se había establecido ya el Servicio Central, del que desempeña el puesto de jefe el Dr. Somers, Director General de la Dirección de Higiene del Medio, Rama de Protección de la Salud, Ottawa, que había sido destacado por un período de seis meses por el Gobierno de Canadá. Se esperaba que el puesto podría cubrirse con carácter permanente en enero de 1981. Los Gobiernos de Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia y Japón ya habían firmado Memorandums de Entendimiento y habían aportado contribuciones financieras, ya que el Programa dependía en gran parte de fondos extrapresupuestarios. El Servicio Central había establecido negociaciones con los Gobiernos del Reino Unido, Italia, URSS, la República Federal de Alemania, Bulgaria, la República Socialista de Checoslovaquia y otros. Los principales objetivos de esas negociaciones eran los siguientes:

- a) identificación de institutos nacionales que puedan colaborar en el Programa
- b) obtención de más apoyo financiero.

51. La primera reunión del Comité Consultivo del Programa se había celebrado en abril, y la primera del Comité Técnico había tenido lugar en julio de 1980. El Comité Consultivo del Programa había considerado que los siguientes grupos de sustancias químicas revestían gran importancia para el programa: productos domésticos, plaguicidas, aditivos alimentarios y sustancias químicas industriales. Había subrayado la función del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos sobre Aditivos Alimentarios, así como la de las Reuniones Conjuntas FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas, que en lo porvenir funcionarían a partir de la OMS dentro del marco del Programa Internacional sobre Inocuidad de las Sustancias Químicas. Las reuniones anuales de los Comités Mixtos de Expertos se costearían con cargo a una partida aparte del presupuesto de la OMS para el bienio 1982/83. Un aumento de los recursos permitiría a esos grupos de expertos reunirse con más frecuencia, y efectuar en consecuencia un mayor número de evaluaciones toxicológicas. El Programa esperaba también que la Comisión del Codex Alimentarius y los Comités del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Residuos de Plaguicidas siguieran aportando orientaciones y propuestas en relación con las sustancias químicas y el orden de prioridades.

52. La FAO estaba examinando la posibilidad de participar en el Programa Internacional sobre Inocuidad de las Sustancias Químicas, particularmente en relación con las actividades conjuntas de la FAO y la OMS sobre aditivos alimentarios, contaminantes y residuos

de plaguicidas y con los aspectos del Codex relativos a esos asuntos. Preocupaba a la FAO el hecho de que para apoyar cualquier aumento en el volumen de trabajo en esos sectores harían falta más fondos extrapresupuestarios y recursos de otra clase. En fecha próxima, se celebrarían conversaciones entre miembros del personal de la FAO y de la OMS y representantes del Gobierno de los Países Bajos con el fin de determinar la manera de resolver el problema de fijar un mayor número de IDA y de límites recomendados para aditivos y plaguicidas, para su examen por los Comités del Codex pertinentes. Los Presidentes de estos Comités del Codex y las Secretarías FAO de las Reuniones Conjuntas de Expertos estaban deseosos de evitar que se formaran "atascos" como resultado del mayor número de actividades desplegadas por el Programa Internacional sobre Inocuidad de las Sustancias Químicas, y para ello necesitarían la asistencia de los fondos y del Servicio Central del Programa.

53. En el curso de un debate muy prolongado, el Comité Ejecutivo, aún apoyando plenamente los objetivos del Programa, manifestó su preocupación particular en lo relativo a la adecuada financiación del Programa. El Comité reconoció la necesidad de prever fondos extrapresupuestarios para mantener el Programa en funcionamiento y tomó nota de que cabía obtener información completa sobre el Programa solicitándola al nuevo Servicio Central establecido en la OMS.

54. El Comité Ejecutivo agradeció al Director de EHE/OMS la información suministrada y pidió que a intervalos regulares se informara a la Comisión sobre las novedades que se produjeran.

PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL 14^o PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION

55. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento CX/EXEC 80/27/11 que contenía un proyecto de programa provisional para el 14^o período de sesiones de la Comisión. El Comité Ejecutivo recomendó que el calendario de reuniones del Codex para 1982-1983 formara parte del tema 9 del Programa sobre el examen del programa actual de actividades de la Comisión y de sus órganos auxiliares, y sobre la dirección de sus actividades futuras. El Comité Ejecutivo recomendó además, en vista de la situación financiera en lo que se refiere a los documentos, que el tema 6 del Programa contuviera referencias a las actividades de otras Organizaciones Internacionales, y que se pidiera a esas Organizaciones que suministraran un número suficiente de ejemplares de sus informes para que los participantes los recogieran en la reunión de la Comisión. En consecuencia, el tema 38 quedaría suprimido como tema separado. El Comité Ejecutivo decidió añadir al programa provisional un punto sobre el "Hospedaje de reuniones del Codex en países en desarrollo" y pidió además a la Secretaría que modificara el Programa provisional en lo que fuese necesario como resultado de la actual reunión del Comité Ejecutivo.

INFORME SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS RELATIVOS A LA POSIBILIDAD DE QUE SE CELEBREN REUNIONES DEL CODEX EN PAISES DISTINTOS DE LOS HOSPEDANTES

56. En el 13^o período de sesiones de la Comisión, varias delegaciones hablaron de la necesidad de una mayor participación de los países en desarrollo en las reuniones del Codex. Una de ellas señaló que una manera de conseguirlo podía consistir en celebrar un mayor número de reuniones del Codex en las regiones del mundo en desarrollo. A ese respecto, se propuso en la reunión de la Comisión que la Secretaría estableciera contacto con los Gobiernos Miembros hospedantes de los Comités del Codex, para averiguar si estarían dispuestos a celebrar reuniones de sus Comités en un país en desarrollo, y, en ese caso, en qué condiciones.

57. La Secretaría indicó que había incluido este tema en el programa del Comité Ejecutivo a causa de su importancia para los países en desarrollo y con el fin de obtener el parecer del Comité Ejecutivo en cuanto a las orientaciones generales sobre acuerdos de esa clase.

58. El Comité Ejecutivo fue informado de que la Secretaría había escrito acerca de este asunto a los Gobiernos Hospedantes. Hasta el momento se habían recibido respuestas de Canadá, Nueva Zelanda, Países Bajos y el Reino Unido. Canadá había indicado que apoyaba la propuesta, en principio, pero que habría que determinar los pormenores antes de su aprobación. En la respuesta de los Países Bajos, que se refería exclusivamente al Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, se señalaba que los Países Bajos reconocían la importancia de una mayor participación de los países en desarrollo en la labor de la Comisión y estaban dispuestos a cooperar en todo esfuerzo por fomentar esa mayor participación. Sin embargo, los Países Bajos consideraban que la celebración de una reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas en una región en desarrollo no sería un medio adecuado para alcanzar ese objetivo. Los Países Bajos no podían garantizar el buen funcionamiento de una reunión del volumen del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas en ausencia del apoyo habitualmente prestado por las instituciones de su Gobierno. Además, los Países Bajos se preguntaban si una reunión en una región en desarrollo se traduciría en una mayor participación de los países en desarrollo, y por qué habría de ser así. Por esas razones, los Países Bajos no eran partidarios de celebrar una reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas fuera de los Países Bajos.

59. Nueva Zelanda había indicado que los países en desarrollo que habían demostrado mayor interés en la labor del Comité del Codex sobre Higiene de la Carne estaban situados en Africa y Sudamérica: Hasta la fecha, Nueva Zelanda tenía solamente una misión diplomática con dotación completa de personal en Sudamérica y ninguna en Africa. Sin esa asistencia, resultaría sumamente difícil para las autoridades de Nueva Zelanda patrocinar una reunión del Comité en cualquiera de esos dos continentes. Nueva Zelanda señaló el hecho de que ya había patrocinado reuniones del Comité del Codex sobre Higiene de la Carne en Londres en lugar de hacerlo en Nueva Zelanda. Se eligió aquella ciudad, primordialmente porque muchos países interesados en la labor del Comité no habrían podido participar en la reunión si ésta se hubiese celebrado en Nueva Zelanda. Nueva Zelanda estaba dispuesta, pues, a seguir patrocinando reuniones del Comité del Codex sobre Higiene de la Carne en Londres. En la respuesta del Reino Unido se señalaba que aunque simpatizaba con los objetivos de la propuesta, la experiencia había demostrado las grandes dificultades logísticas que se planteaban en tales casos. El Reino Unido estimaba, pues, que la labor del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites podía perder eficacia si las reuniones se celebraban fuera de su base. El Comité Ejecutivo fue informado además de que el Presidente del Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros había indicado verbalmente a la Secretaría que Noruega estaba examinando actualmente la propuesta.

60. Diferentes miembros del Comité Ejecutivo formularon diversas observaciones sobre el tema. Un Miembro señaló que era evidente la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a participar en un mayor número de reuniones del Codex, y que, en el caso de los países más pobres, debía facilitarse ayuda para los desplazamientos. Otro Miembro del Comité Ejecutivo, que representaba a una región en desarrollo, convino en que nada permitía asegurar que la celebración de una reunión en un país en desarrollo debiera traducirse en una mayor participación de los países en desarrollo. Se señaló que algunos países en desarrollo disponían de las instalaciones necesarias para la celebración de reuniones internacionales, mientras que otros no estaban tan bien equipados. También se señaló que la celebración de una reunión en una región en desarrollo podía hacer que resultara más difícil para algunos países de otra región en desarrollo asistir a esa reunión.

61. Otro Miembro declaró que los Países Miembros aportan sumas considerables a la FAO y la OMS, de las cuales sólo una minúscula parte se emplea en las actividades del Codex. Propuso, en consecuencia, que quizá la FAO y la OMS deberían examinar la cuestión de financiar reuniones del Codex en países en desarrollo. A ese respecto, un Miembro declaró que incumbía a los países en desarrollo dar a conocer sus prioridades a los órganos deliberantes de la FAO y la OMS. Otro Miembro insistió a este respecto, en que la transferencia de fondos de un gobierno a otro no sería tan conveniente como transferir

los fondos a la FAO para que ésta adoptara las disposiciones necesarias cerca del nuevo país hospedante. También se aludió a las limitaciones financieras que se hacen sentir actualmente en muchos países.

62. Un coordinador de una región en desarrollo señaló además que la Comisión del Codex Alimentarius, con su nueva orientación, debería considerarse como parte del proceso encaminado a establecer un nuevo Orden Económico, con el objetivo de eliminar las barreras no arancelarias a las exportaciones de alimentos desde los países en desarrollo y de fomentar en cada país la inocuidad de los alimentos.

63. El Comité Ejecutivo convino en examinar más a fondo este asunto en su próximo período de sesiones a la luz de un documento en el que se recogerían todas las respuestas de los Gobiernos Hospedantes.

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS HECHAS POR LA SECRETARÍA PARA QUE SE UTILICE UNA EXPRESION MAS APROPIADA QUE LA DE "NO ACEPTACION" PARA LOS CASOS DE LOS PAISES QUE, AUN NO PUDIENDO ACEPTAR LAS NORMAS DEL CODEX, ESTEN DISPUESTOS A PERMITIR LA ENTRADA DE PRODUCTOS QUE SE AJUSTEN A LAS NORMAS DEL CODEX

64. El Comité Ejecutivo fue informado de que el Comité del Codex sobre Principios Generales había pedido en su sexta reunión a la Secretaría que se utilizara una expresión más apropiada que la de "no aceptación" para los casos mencionados en el título. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí las propuestas de la Secretaría contenidas en el documento CX/EXEC 80/27/9.

65. Hasta ahora, las respuestas de los gobiernos en las que se indicaba la no aceptación de las normas recomendadas del Codex, pero en las que se añadía que se permitiría la libre distribución dentro de la jurisdicción territorial del país de los productos que se ajustaran a las normas, se habían clasificado en el "Resumen de las aceptaciones de normas recomendadas del Codex mundiales y regionales y de límites máximos recomendados por el Codex para residuos de plaguicidas" bajo el epígrafe "no aceptación", conforme a las disposiciones del párrafo 4B(i) de los Principios Generales del Codex Alimentarius. La Secretaría proponía ahora que el epígrafe "Método de aceptación" se subdividiera en tres columnas, es decir, Completa, Diferida y Excepciones especificadas, y que se suprimiera la actual cuarta columna, titulada "No aceptación". Se proponía la introducción inmediata de un nuevo epígrafe después del de "Método de aceptación" y que el nuevo epígrafe se titulara "Otras observaciones". Este epígrafe "Otras observaciones" se subdividiría en dos columnas, una con el título de "Los productos que se ajustan a las normas del Codex pueden circular libremente en el territorio sometido a la jurisdicción nacional" y otra titulada "No aceptación". La columna actualmente titulada "¿Pueden distribuirse libremente en el territorio sometido a la jurisdicción nacional productos plenamente conformes con la Norma del Codex?" sería suprimida. En virtud de esta nueva disposición, la respuesta de un país que indicara que no puede aceptar una norma del Codex, pero que está dispuesto a permitir la entrada de productos que se ajusten a las normas del Codex no vendría clasificada como "No aceptación".

66. Un Miembro del Comité Ejecutivo manifestó su temor de que las propuestas de la Secretaría tuvieran por efecto restar valor a la plena aceptación, puesto que se trataba de estimular el máximo de aceptaciones posible, de conformidad con uno de los métodos de aceptación expuestos en los Principios Generales del Codex Alimentarius. Por otra parte, el tipo particular de situación que se estaba examinando se acercaba hasta cierto punto a los objetivos de la Comisión, en cuanto que permitía que los productos que se ajustaran a la Norma del Codex consiguieran entrar en un país, facilitándose así el comercio internacional. Frente a eso, un país así dispuesto a permitir la entrada de productos que se ajusten a las normas del Codex no por ello se comprometería forzosemente a prohibir la entrada de productos que no se ajusten a las normas del Codex, y, en ese sentido, no se trataba de una verdadera aceptación. El Comité Ejecutivo convino en que era importante que los países miembros no frustraran los objetivos de la labor de la Comisión permitiendo también la entrada y la circulación, bajo el nombre y la descripción que figuran en la norma, de productos que no se ajustaran a las normas.

67. El Representante de la Región de América Latina se refirió a ciertos requisitos contenidos en el Código Alimentario de Argentina que difieren de la posición del Codex en esos asuntos, aunque, en general, el Código argentino estaba en armonía con la mayoría de las recomendaciones del Codex. En Argentina, la declaración del país de origen era obligatoria y no facultativa. La Secretaría indicó que toda excepción en esa materia quedaría indicada en la columna apropiada de la publicación "Resumen de aceptaciones" y se completaría con una nota explicativa.

68. Después de este intercambio de pareceres, el Comité Ejecutivo decidió aceptar las propuestas de la Secretaría.

NATURALEZA DE LOS CODIGOS DE PRACTICAS

69. En respuesta a una pregunta formulada por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos en su 16ª reunión, celebrada en julio de 1979, acerca de la naturaleza de los Códigos de Prácticas del Codex, el Comité Ejecutivo reiteró que los códigos de prácticas tenían carácter de asesoramiento, como se indicaba en los Principios Generales del Codex Alimentarius. En la Introducción de las publicaciones que contienen códigos de prácticas se exponía claramente que los códigos se enviaban a los gobiernos a modo de recomendaciones y no como normas que debían ser aceptadas. El Comité Ejecutivo reiteró además que algunas partes de un código (en general, especificaciones sobre productos acabados) - e incluso la totalidad de un código si el Comité sobre Productos pertinente lo estimaba necesario - podían pasar a ser reglamentarias si se incluían o se mencionaban con carácter obligatorio en una norma del Codex. También era práctica aceptada la de utilizar el futuro para indicar que un requisito era obligatorio y de emplear el condicional "se debería" para indicar que se trataba únicamente de una recomendación, sin carácter obligatorio.

INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DEL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS PARA 1980/81 Y PROGRAMA DE LABORES Y PRESUPUESTO PARA 1982/83

70. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento CX/EXEC 80/27/3 sobre este tema, que fue presentado por la Secretaría. En relación con la situación financiera del Programa para 1980/81, la Secretaría señaló en particular a la atención del Comité Ejecutivo el déficit del orden de \$250 000 que se había registrado en 1979 para atender las necesidades del Programa en materia de documentación en los tres idiomas de la Comisión (español, francés e inglés).

71. Se explicó al Comité Ejecutivo que la razón principal de este déficit fue la insuficiencia de la cantidad asignada para documentos (traducción e impresión internas y externas) en comparación con las necesidades crecientes del Programa. En términos reales (es decir, palabras de traducción y páginas impresas), la asignación para traducción e impresión no se había aumentado desde el bienio 1972/73. En consecuencia, en los últimos años la asignación había sido insuficiente para atender las necesidades reales. Además, se tendía a considerar la asignación para un bienio como la cifra base para el bienio siguiente. En los últimos años, la Comisión había ampliado mucho sus actividades, sobre todo para tener más en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Los aumentos principales de actividades de la Comisión correspondían a los trabajos de los Comités Coordinadores Regionales del Codex; al establecimiento de los dos Comités del Codex sobre i) Cereales y Productos de Cereales, y ii) Proteínas Vegetales; a la elaboración por los Comités del Codex de más normas y códigos de prácticas, especialmente los que tenían más interés para los países en desarrollo; a la aprobación, en los períodos de sesiones de la Comisión, de un número mucho mayor de normas y códigos de prácticas que en años anteriores; a un mayor empleo de consultores para la preparación de informes sobre temas de particular interés para los Comités Regionales y otros Comités del Codex, así como para la Comisión.

72. Este aumento de las actividades había determinado un incremento mucho mayor de los gastos de traducción e impresión. Además, en los bienios en que se celebraban dos períodos de sesiones de la Comisión, como había sucedido en 1978/79, normalmente los gastos de documentación eran mucho mayores que en los bienios en que la Comisión celebraba un solo período de sesiones. No obstante, había que puntualizar esta cuestión con respecto al bienio actual de 1980/81, en el que sólo se celebraría un período de sesiones. El número de normas, códigos de prácticas y otros textos aprobados por la Comisión en su 13^o período de sesiones (1979) para su publicación y distribución a los gobiernos en 1980/81, era de 36, en comparación con 17 normas y códigos de prácticas aprobados en el 12^o período de sesiones. Además, se estaba preparando la quinta edición del Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, que debía publicarse en el bienio actual. Otras publicaciones de considerable interés para los Miembros de la Comisión y que se llevaban buena parte de la asignación eran la "Guía para el uso inocuo de los aditivos alimentarios", la "Guía de límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas" y el "Resumen de las aceptaciones de normas recomendadas del Codex mundiales y regionales, y de límites máximos recomendados por el Codex para residuos de plaguicidas", publicaciones éstas que había venido preparando la Secretaría del Codex en los últimos años.

73. La Secretaría explicó que, de conformidad con los procedimientos de Fondo Fiduciario por el que se administraba el Programa, el déficit de la partida Documentos tendría que ser absorbido por el Programa durante los próximos pocos años. Por consiguiente, a no ser que en futuros bienios se facilitaran más fondos para traducción e impresión con el fin de satisfacer las necesidades efectivas del Programa, la Secretaría, el Comité Ejecutivo y la Comisión se verían obligados a adoptar medidas para reducir considerablemente la producción de documentos del Codex. Actualmente, la Secretaría ejercía un control muy estrecho sobre los documentos, y la revisión propuesta del Procedimiento para la Elaboración de Normas estaba destinada, en parte, a obtener nuevas economías.

74. La Secretaría añadió que ya había algunos indicios de nuevos problemas en materia de documentación para el actual bienio 1980/81, y que se preveía que éste sería el principal problema que afectaría al Programa en lo que se refería al presupuesto 1980/81. La importancia de ese problema y sus repercusiones para el Programa se determinarían lo antes posible.

75. La Secretaría señaló que el presupuesto para 1980/81 se había presentado a la Comisión en su 13^o período de sesiones, en diciembre de 1979. Las cifras del presupuesto para 1980/81 que figuraban en el documento presentado al Comité Ejecutivo eran una versión ajustada para cubrir el costo del tipo de cambio revisado de la lira y el dólar (820 liras = 1 dólar EE.UU.), aprobado por la Conferencia de la FAO en noviembre de 1979. Además, se había notificado a la OMS un nuevo aumento de gastos en relación con los sueldos de los Servicios Generales en Roma, aumento que se calculaba que sería aproximadamente de \$50 000. El total del presupuesto conjunto del Programa para 1980/81 sería, si no se producían nuevos aumentos de costos, de \$1 590 900, de los cuales la suma de \$1 193 200 sería pagada por la FAO y la de \$397 700 por la OMS. La Secretaría indicó que la OMS había comunicado que cubriría su parte de este último aumento de gastos.

76. La Secretaría señaló además la contribución financiera que la FAO, en su calidad de organismo administrador, aportaría al Programa en 1980/81, además de su contribución al presupuesto común, a saber \$662 600 para servicios internos de traducción e impresión y servicios contractuales.

PROGRAMA DE LABORES Y PRESUPUESTO PARA 1982/83

77. La Secretaría señaló que el documento CX/EXEC 80/27/3 había tenido que prepararse cuando la FAO no había determinado todavía sus asignaciones presupuestarias a las distintas dependencias de la Organización para 1982/83. Por consiguiente, en el momento de redactarse el documento no se sabía qué cantidad asignaría la FAO al Programa para 1982/83. En el documento se declaraba que si se seguía el modelo de los últimos bienios,

la asignación para 1982/83 sería más o menos la misma que para 1980/81 en términos reales, más los aumentos de gastos que habrían de cubrirse aparte. En el mismo documento se indicaba que la OMS había pedido que se hiciera una proyección de su aportación al Programa para 1982/83, ya que en agosto/septiembre de 1980 la OMS ultimaría sus estimaciones presupuestarias para 1982/83.

78. En el mismo documento se mencionaba que el Comité del Programa de la FAO, el Comité Ejecutivo y la Comisión habían pedido que la OMS aumentara su contribución al presupuesto común del Programa para 1982/83 (ALINORM 79/3, párrs. 55-58; ALINORM 79/4, párr. 5 y ALINORM 79/38, párr. 32). En el documento se proponía que la aportación de la OMS al presupuesto común del Programa se aumentara del 25% al 37,5% para el bienio 1982/83 y del 37,5% al 50% para el bienio 1984/85. Según la hipótesis expuesta en el párrafo 73, la aportación de la OMS sería del orden de los \$597 000 para 1982/83, sin contar los aumentos de los gastos en ese bienio, que deberían cubrirse aparte.

79. Después de haberse preparado el documento, la OMS había comunicado a la Secretaría que la aportación de la OMS, de \$397 700 para 1980/81, serviría de base para 1982/83, añadiéndole los aumentos de los gastos, que según la estimación de la FAO serían del orden de un 30-40% para 1982/83.

80. Después de presentado el documento, la Secretaría señaló que la suprema autoridad de la FAO le había dado instrucciones para que comunicara lo siguiente al Comité Ejecutivo: a) no se aumentaría la aportación de la FAO al Programa para el bienio 1982/83, b) la FAO no se hallaba en situación de prestar mayor asistencia en el problema de la documentación para el Programa, y c) la FAO estaba pensando en reducir su aportación al presupuesto común del Programa de un 75% a un 62,5%, equivalente a una suma del orden de \$200 000.

81. El Dr. Tejada-de-Rivero, Subdirector General, OMS, declaró que aunque agradecía el avance de información facilitado verbalmente por la Secretaría sobre la posición de la FAO en cuanto a la reducción de la aportación de la FAO al proyecto de presupuesto común del Programa para 1982/83, debía señalar que el Director General de la FAO no había enviado ninguna comunicación oficial acerca de este asunto al Director General de la OMS. El Subdirector General declaró que el problema que se plantearía si la FAO llevaba a efecto su propósito quizá debería someterse a la consideración del Consejo Ejecutivo de la OMS. Sería necesario puntualizar las posibles repercusiones de esa reducción en la aportación de la FAO al presupuesto común, que constituiría una acción unilateral por parte de la FAO. El Subdirector General manifestó su esperanza de que la FAO no llevaría a efecto su propósito en este asunto.

82. El Dr. B. Dieterich, Director de la División de Higiene del Medio, OMS, explicó que la OMS había recibido instrucciones de su Asamblea de aumentar las asignaciones presupuestarias a los programas de cooperación técnica, que son ejecutados en su mayor parte por las Oficinas Regionales de la OMS. El Codex no estaba definido como parte de los programas de cooperación técnica y, en consecuencia, quedaba excluido de cualquier aumento del programa. Además, otras actividades de la OMS habían sufrido reducciones de hasta un 20%, pero el Programa del Codex no se había incluido entre esas reducciones, habida cuenta del compromiso por la Organización con respecto al Programa Conjunto.

83. El Dr. Dieterich declaró que se había examinado la propuesta de la Comisión y de su Comité Ejecutivo en el sentido de que la OMS debería aumentar el porcentaje de su participación en el presupuesto común de 1982/83. Ahora bien, a luz de lo que antecede (párrafo 82), la OMS no se hallaba actualmente en situación de poder modificar en modo alguno los actuales acuerdos en cuanto al reparto de los gastos. El Dr. Dieterich añadió que si la FAO reducía el valor en dólares de su aportación, la OMS debería pensar en reducir el valor en dólares de su aportación con el fin de mantener los acuerdos vigentes sobre distribución de los gastos.

84. El Dr. A. Imbruglia, Jefe de Presupuesto, OMS, confirmó que la aportación de la OMS al presupuesto común para 1980/81 sería de \$397 700, es decir, incluida la participación de la OMS en los últimos aumentos de gastos. En cuanto a la preparación del presupuesto por programas de la OMS para 1982/83, que ya estaba terminado y se publicaría en diciembre de 1980, la OMS tomaría las cifras del presupuesto para 1980/81 como base para el presupuesto de 1982/83 más los aumentos de gastos. Explicó que la OMS se había visto obligada a suprimir unos 300 puestos, reducir actividades, transferir recursos de la Sede a las Oficinas Regionales y funcionar con un presupuesto que no podía aumentarse en más de un 2% anual en términos reales.

85. El Dr. Imbruglia insistió en el aspecto común del acuerdo de distribución de los gastos y declaró que la OMS, al planear su aportación al Programa en 1982/83 había considerado válidos los actuales acuerdos sobre reparto de los gastos. Añadió que si la FAO reducía su aportación al presupuesto común del Programa en 1982/83, la OMS debería proceder igualmente.

86. El Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias declaró que la información presentada al Comité Ejecutivo suscitaba graves preocupaciones acerca del porvenir del Programa de Normas Alimentarias. La Secretaría había dado a conocer a ambas Organizaciones el parecer del Comité del Programa de la FAO, la Comisión y el Comité Ejecutivo acerca de la necesidad de una distribución más equitativa de los gastos, y el asunto había sido objeto de correspondencia y discusiones entre la Secretaría y los funcionarios responsables de la OMS. En la FAO imperaba actualmente la clara sensación de que los actuales acuerdos sobre distribución de gastos no eran equitativos y de que se imponía un gesto por parte de la OMS en dirección a la paridad. También se refirió al hecho de que muchos Gobiernos Miembros que hospedan Comités del Codex habían establecido acuerdos orgánicos y financieros basándose en el supuesto de que el Programa seguiría funcionando por lo menos en el mismo nivel de los últimos bienios.

87. El Presidente del Comité Ejecutivo recordó que éste, en su 25^a reunión de julio de 1979, y la Comisión en su 13^o período de sesiones de diciembre de 1979, habían instado encarecidamente a la OMS a que asumiera una proporción mayor del presupuesto común del Programa, y que el representante de la OMS en el 13^o período de sesiones de la Comisión había indicado que señalaría aquella petición a la atención de las autoridades competentes de la OMS.

88. El Sr. D. Akoh (Nigeria), uno de los Vicepresidentes de la Comisión, declaró que el Presidente del Comité Ejecutivo probablemente había expresado el parecer de la mayoría al manifestar que la información recibida acerca de posibles reducciones en el presupuesto del Programa era la peor noticia recibida desde hacía mucho tiempo. Dijo que, habida cuenta de los objetivos del Programa de Normas Alimentarias, que consistían en proteger al consumidor y en facilitar el comercio internacional, no veía fundamento alguno para que ninguna de las dos Organizaciones vacilaran en poner más fondos a la disposición del Programa. A su juicio, los acuerdos actuales, en virtud de los cuales la FAO aportaba un 75% y la OMS un 25%, no eran equitativos, pero había que seguir el procedimiento apropiado para tratar de modificar esos acuerdos.

89. El Dr. E. Méndez (México), uno de los Vicepresidentes de la Comisión, manifestó que tenía la impresión de que el Programa de Normas Alimentarias estaba siendo "torpedeado". La cuestión del procedimiento adecuado para tratar de modificar los acuerdos actuales era un asunto que incumbía a ambas Organizaciones, pero el problema de fondo era mucho más importante. Por su parte, había sido testigo de los beneficios que algunos de los aspectos del Programa de Normas Alimentarias habían reportado en países en desarrollo, y no podía menos de sentirse preocupado por el porvenir del Programa. Afirmó que era indispensable encontrar una solución a los problemas que tenía planteados el Programa.

90. El Representante de la Región de América del Norte (Dr. J. McGowan, Canadá) estimó que debería hacerse al más alto nivel en la FAO y en la OMS un examen del problema financiero planteado al Codex y que, una vez efectuado ese examen, funcionarios de la FAO y la OMS deberían someter, en caso necesario, a sus respectivos órganos deliberantes recomendaciones para resolver el problema a fin de que se adopten las disposiciones procedentes.

91. El Coordinador para Africa (Dr. T. N'Doye, Senegal) declaró que el Programa de Normas Alimentarias había reportado grandes beneficios y que todo hacía pensar que seguiría haciéndolo. El problema que ahora se señalaba a la atención del Comité Ejecutivo era tal que requería una solución extraordinaria. Personalmente consideraba la labor del Programa de Normas Alimentarias, en lo que se refería a los países en desarrollo, como parte del proceso hacia el establecimiento de un nuevo Orden Económico. Estimaba que ese aspecto de la labor del Programa debía darse a conocer en mayor medida y señalarse a la atención de la Comisión en su próximo período de sesiones. Manifestó su oposición a toda reducción del apoyo financiero al Programa.

92. El Representante de la Región de Africa (Sr. J. Obel, Kenya) opinaba que el Comité Ejecutivo debía adoptar una posición clara acerca del problema. Señaló la importancia del aspecto de protección del consumidor que forma parte de la labor del Programa y el hecho de que en su último período de sesiones la Comisión había reorientado su labor con el fin de hacer mayor hincapié en las necesidades y preocupaciones de los países en desarrollo. Consideraba incompatible con esa evolución el hecho de que ahora se hablara de reducir el presupuesto del Programa. Se preguntaba si la situación estribaba en que los dirigentes de la FAO y de la OMS no sentían gran interés ni preocupación por el Programa o si, simplemente, no estaban debidamente informados acerca del mismo. Hablando como Representante de la Región de Africa, manifestó su deseo de que constara que el Programa de Normas Alimentarias era considerado muy importante y que era preciso oponerse a cualquier reducción del presupuesto del Programa. A ese respecto, recomendó que se informara a los Gobiernos Miembros de la situación, y que sus representantes en los órganos deliberantes de la FAO y la OMS pidieran fondos adicionales para el Programa. Señaló que consultaría este asunto con sus autoridades, en Kenya.

93. El Sr. E. Kimbrell (Estados Unidos de América), uno de los Vicepresidentes de la Comisión, manifestó su acuerdo con los oradores precedentes respecto a la importancia de esta cuestión. En una reunión celebrada en una fase inicial se había aceptado la fórmula del 75%/25%, y convenía que volvieran a reunirse representantes FAO/OMS de categoría equivalente. Esas reuniones deberían celebrarse oportunamente para que puedan comunicarse los resultados a los Gobiernos Miembros y con anterioridad a las próximas reuniones de 1981 de los órganos deliberantes, especialmente el Consejo Ejecutivo de la OMS y el Consejo de la FAO. Los fondos FAO/OMS dedicados al Codex representaban una minúscula fracción del presupuesto de ambas Organizaciones. El Sr. Kimbrell recordó que los Gobiernos Miembros absorbían gran parte del costo del Programa hospedando y financiando las reuniones del Comité del Codex y fomentando la labor del Codex en el plano nacional. Convino con el representante de la Región de Africa y con el Coordinador para Africa en que los dirigentes no comprendían quizá en todo su valor las ramificaciones y los méritos de la labor del Codex. También él creía que no se habían apreciado bastante los valores positivos que el Programa de Normas Alimentarias tenía para otros programas de la FAO y la OMS.

94. El Sr. Kimbrell subrayó que los Gobiernos Miembros eran evidentemente partidarios del Programa de Normas Alimentarias. Por su parte pedía un apoyo permanente, pero no unos aumentos continuos. Hizo hincapié en que la Comisión del Codex Alimentarius era un órgano de categoría internacional reconocida que había progresado constantemente. Consideraba que el Comité Ejecutivo debía recomendar que los dirigentes de la FAO y la OMS, juntamente con el Presidente de la Comisión, resolvieran ese problema, teniendo presente la importancia capital que por su utilidad general presentaba el Programa más bien que la cuestión de si las consideraciones de salud pública o los aspectos del comercio internacional justificaban una mayor contribución. Hizo hincapié en que la labor del Codex formaba parte del conjunto de la cuestión de la inocuidad de los alimentos.

hincapié en que la labor del Codex formaba parte del conjunto de la cuestión de la inocuidad de los alimentos.

95. El Representante de la Región del Pacífico Sudoccidental (Sra. S. Cottrell, Nueva Zelanda) se manifestó de acuerdo con el parecer del Representante de la Región de América del Norte y él del Sr. Kimbrell, y dijo que los Órganos Deliberantes de las dos Organizaciones debían volver a examinar los acuerdos sobre la distribución de los gastos. Subrayó la importancia de velar por que los Gobiernos Miembros tuvieran pleno conocimiento de los problemas planteados al Programa de Normas Alimentarias, así como los dirigentes de la FAO y la OMS. Las reducciones propuestas en el Programa de Normas Alimentarias serían la muerte del Programa. El presupuesto del Programa de Normas Alimentarias representaba una minúscula proporción del presupuesto de la FAO y la OMS.

96. El Representante de la Región de Asia (Dr. Dong Bai Lee, República de Corea) declaró que, en términos generales, concordaba con el parecer manifestado por el Vicepresidente Akoh, de Nigeria. Hablando en nombre no sólo de la República de Corea sino también de 25 Países Miembros de Asia y del Próximo Oriente, estaba seguro de que estos países apoyarían el parecer manifestado por los miembros del Comité Ejecutivo. Consideraba que, teniendo en cuenta los ideales y objetivos del Programa, los costos debían sufragarse en una proporción más o menos igual entre las dos Organizaciones. Le sorprendía que la OMS pensara que los actuales acuerdos sobre el reparto de los gastos podían mantenerse. A su juicio, la contribución de la OMS era, con mucho, demasiado pequeña en relación con los nobles objetivos de la OMS referentes a la protección de la salud. Era preciso resolver el problema.

97. El Representante de la Región de América Latina (Ing. J. Piazzi, Argentina) declaró que era necesario aumentar el presupuesto para la traducción e impresión de documentos en español. Manifestó su acuerdo con el parecer del Vicepresidente, Sr. Kimbrell, y del Representante de la Región del Pacífico Sudoccidental.

98. El Representante de la Región de Europa (Dr. A.N. Zaitsev, URSS) subrayó la importancia de la labor del Programa para la protección de la salud y el fomento del comercio internacional. Consideraba que los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius eran muy importantes, y que convendría realmente aumentar un tanto su presupuesto. Dijo que la labor de la Comisión era complementaria de las actividades de la OMS en el sector de la protección de la salud, y manifestó su apoyo a los pareceres expresados por los Miembros del Comité Ejecutivo, en especial por el Vicepresidente, Sr. Kimbrell.

99. El Coordinador para Europa (Dr. H. Woidich, Austria) recordó que llevaba más de veinte años trabajando en apoyo de la idea del Codex. Consideraba de gran importancia la labor realizada por éste e instaba a la OMS a que reflexionara sobre su posición en relación con el Programa de Normas Alimentarias.

100. El Sr. Imbruglia, Jefe de Presupuesto, OMS, señaló que la OMS era una Organización muy descentralizada, y que los fondos liberados gracias a la reducción de puestos se habían puesto a la disposición de los Directores Regionales para que se emplearan en la ejecución de los programas de cooperación técnica de la Organización. Dijo que al parecer había consenso general en que el asunto de la participación en los gastos era de la incumbencia de los Directores Generales de las dos Organizaciones y de sus respectivos Órganos Deliberantes. Expresó el parecer de que la FAO no debía emprender ninguna acción unilateral que redundara en detrimento del Programa y pidió que se notificara a la OMS ese parecer.

101. El Presidente del Comité Ejecutivo formuló las siguientes conclusiones:

- i) el Comité Ejecutivo deseaba manifestar su agradecimiento por el apoyo que las dos Organizaciones prestaban al Programa;
- ii) era absolutamente necesario mantener el nivel actual del apoyo financiero prestado por las dos Organizaciones para no poner en peligro el Programa;

- iii) el Comité Ejecutivo deseaba subrayar la importancia del Programa, especialmente para los países en desarrollo, y su importancia también para los programas y actividades afines de la FAO y la OMS en favor de esos países;
- iv) el Comité Ejecutivo dirigía un llamamiento a los Directores Generales de la FAO y la OMS para que debatieran, lo antes posible, los medios de mantener por lo menos el nivel actual de apoyo al Programa. Si se estimaba oportuno, el Presidente del Comité Ejecutivo, que lo era también de la Comisión del Codex Alimentarius, debería ser invitado a asistir;
- v) debería darse la consideración apropiada a los aspectos del Programa relativos a la salud, al decidir la cuestión de la distribución de los costos entre la FAO y la OMS.
- vi) el Comité Ejecutivo expresó el deseo de que los Gobiernos Miembros sean informados, lo antes posible, de las deliberaciones que se celebren.

102. El Comité Ejecutivo examinó las medidas prácticas que cabría emprender para abordar el problema de los documentos y reducir los gastos. El Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS de Normas Alimentarias señaló que el Programa tenía una lista muy larga de personas a las que se enviaba la documentación. A su juicio, probablemente podría reducirse el número de documentos que se enviaban a los diferentes ministerios de cada país y aumentarse en cambio el número de los que se enviaban a los puntos de contacto del Codex. Seguirían enviándose a los diferentes ministerios invitaciones a las reuniones del Comité del Codex, así como los correspondientes programas, como se había hecho hasta ahora. Quizá fuese posible conseguir otras economías. El Comité Ejecutivo acordó que la Secretaría preparara un documento sobre el tema para su examen en la próxima reunión.

OTROS ASUNTOS

Irradiación de alimentos

103. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí un Documento de Sala de Conferencias LIM 1 que contenía pormenores de los recientes debates sobre la utilización de fondos liberados por la terminación de un Proyecto Internacional sobre Ensayos de la Salubridad de los Alimentos Irrradiados. Los participantes en esos debates consideraron que en lugar de crear un nuevo órgano para utilizar los fondos, podría un órgano ya existente, como el Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius, supervisar y orientar nuevas actividades en el sector de la irradiación de alimentos que serían de interés para los miembros de la Comisión, sobre todo con miras al código de prácticas para la irradiación de alimentos y las normas para esa clase de alimentos que habían sido adoptadas por la Comisión. Algunos miembros del Comité Ejecutivo pusieron en duda la conveniencia de que el Comité Ejecutivo interviniera en este asunto, que podía tener un carácter muy técnico y a propósito del cual existe cierta controversia, mientras que otros miembros dudaban de que pudiera considerarse esa cuestión como una actividad de la competencia del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo recordó que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios había elaborado normas y un código aprobado por la Comisión sobre la irradiación de alimentos. En fecha próxima se celebraría en la sede de la OMS una Reunión de Expertos OMS/FAO/OIEA sobre alimentos irradiados, y era probable que se remitieran más asuntos al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y a la Comisión. El Comité Ejecutivo llegó a la conclusión de que la Secretaría debería examinar más a fondo las propuestas y, si las consideraba apropiadas, debía obtener el parecer del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios e informar al respecto en el próximo período de sesiones de la Comisión.

Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa

104. El Representante del Pacífico Sudoccidental planteó en nombre de Australia una cuestión relativa a la duplicación de actividades del Codex por el Grupo de Trabajo de la CEE de las Naciones Unidas sobre la normalización de productos perecederos, particularmente en relación con productos de interés mundial tales como la fruta seca, producida principalmente fuera de Europa. Esa duplicación planteaba los consiguientes problemas de armonización con las normas del Codex. La CEE de las Naciones Unidas era un órgano regional y cabía discutir si las normas europeas tenían carácter internacional en el sentido propio del Acuerdo del GATT sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. También a juicio de Australia, la CEE de las Naciones Unidas debía observar criterios análogos a los de los Comités Coordinadores Regionales del Codex al emprender trabajos sobre normas regionales. Además, la Secretaría del Grupo de la CEE de las Naciones Unidas debería consultar con la Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius en relación con las propuestas de nuevos trabajos, habida cuenta de la responsabilidad que incumbe a la Comisión dentro del sistema de las Naciones Unidas con arreglo al Artículo 1(b), (c) y (d) de sus Estatutos.

105. El Comité Ejecutivo recordó que la Secretaría del Grupo de la CEE de las Naciones Unidas informaba sobre sus actividades en cada período de sesiones de la Comisión, y que, para evitar duplicaciones, los Grupos Conjuntos Codex/CEE de Expertos en Zumos de Fruta y Alimentos Congelados Rápidamente habían operado a plena satisfacción de conformidad con los Procedimientos del Codex. La Secretaría informó al Comité Ejecutivo de que existían estrechos vínculos y armoniosas relaciones con la Secretaría del Grupo de la CEE de las Naciones Unidas y de que ambas Secretarías hacían todo lo posible para evitar duplicaciones y racionalizar sus actividades. Los países que eran miembros de ambos organismos podían ayudar en gran medida a conseguir que se evitaran las duplicaciones parciales y a seleccionar los productos sobre los que se trataba de dictar normas sobre una base regional mediante la coordinación en el plano nacional. Se pidió a la Secretaría que señalara ese asunto a la atención de la CEE de las Naciones Unidas y que informara sobre la cuestión en el próximo período de sesiones de la Comisión.
